



I. Municipalidad de Dalcahue

**AUTORIZA CONVENIO c/LICEO BICENTENARIO
"APRENDIZAJE PARA LA ESTRATEGIA DE
ALTERNANCIA"**

DECRETO ALCALDICIO N° 2.238.-

DALCAHUE, 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2026.-

VISTOS: El Decreto Alcaldicio N°2894 de fecha 06/12/2024 por el cual se declara que la srta. Alejandra Villegas Huichamán asume funciones de Alcaldesa de la comuna de Dalcahue según lo dispuesto en los artículos 127° y 128° de la L.O.C.M y en relación a sentencia de proclamación del Tribunal Electoral Regional de Los Lagos, Causa Rol 111-2024; los artículos 8, 12 inciso 4to.,56 y66 de la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBESE: En todos sus puntos el Convenio de Aprendizaje para la Estrategia de Alternancia suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su alcaldesa Srta. María Alejandra Villegas Huichamán y el Liceo Bicentenario de Excelencia, representado por su Directora doña Luisa Paola Martínez Pérez y que tiene por objeto la alternancia (pasantía) de estudiantes del Liceo en la Municipalidad, en los términos estipulados en el convenio.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE



**SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE**



**ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE**



MAB



Acceder al documento en línea



MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL

CONVENIO DE APRENDIZAJE PARA LA ESTRATEGIA DE ALTERNANCIA ENTRE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE Y EL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL LICEO BICENTENARIO DE EXCELENCIA DALCAHUE.

En Dalcahue, el día 24 del mes Agosto del año 2026, entre Ilustre municipalidad de Dalcahue, Rut N°, 69.230.300-8 representada para estos efectos por la Sra. Alejandra Villegas Huichaman, RUT N°: [REDACTED] ("Municipalidad de Dalcahue"), y el establecimiento educacional Liceo Bicentenario de Excelencia Dalcahue, RBD: 22464-2, representado por su Directora doña Luisa Paola Martínez Pérez, RUT N°: [REDACTED] ("Liceo" y junto con Ilustre Municipalidad de Dalcahue, las "Partes"), se acuerda el siguiente convenio de colaboración para la formación en alternancia (el "Convenio").

1. OBLIGACIONES DE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE:

Municipalidad de Dalcahue se compromete a:

- a) Otorgar cupos para la formación profesional en alternancia (Pasantía) a un número de 2 estudiantes, mediante pasantías de 1 estudiante por semana del liceo, de la especialidad Administración, mención Recursos Humanos, para que desarrollen sus aprendizajes en el Departamento de Adquisiciones y 4 estudiantes mediante pasantías de 1 estudiante cada 2 semanas en Departamento de rentas, patentes y permisos de circulación en el período comprendido entre los meses de septiembre y octubre. El horario que el Estudiante Aprendiz, según dicho término se define abajo, cumplirá en Municipalidad de Dalcahue será el mismo que tiene ésta para sus trabajadores, siempre que dicho horario no exceda las 18:30 horas y que la jornada de trabajo de los estudiantes no se extienda por más de 8 horas cronológicas diarias, de acuerdo a lo estipulado en artículos 13, 77 y siguientes del Código del Trabajo. Las Partes dejan expresa constancia que el Estudiante Aprendiz sólo podrá asistir a Municipalidad de Dalcahue en los días y horas indicados anteriormente. Para todos los efectos, los estudiantes tendrán la condición de "Estudiante Aprendiz", de acuerdo con lo señalado en la Resolución Exenta N°1080 del Ministerio de Educación, esto es, gozarán de todos los derechos y beneficios de un alumno regular que asiste al sistema escolar obligatorio.
- b) Hacer uso de la estrategia de alternancia en Municipalidad de Dalcahue de acuerdo a lo estipulado en el "Plan de Aprendizaje", que considera las siguientes actividades: Atención de Público, conocer la documentación para la obtención de permisos de circulación y patentes, atención llamadas telefónicas, archivar documentación Revisión y aceptación de los requerimientos de compras en sistema digital SGDOK, realizar órdenes de compra de los requerimientos recibidos en el sistema de compras públicas "mercado público", envío de las órdenes de compra a los proveedores, recepción de los productos o servicios solicitados.



- c) Tener flexibilidad para que el Estudiante Aprendiz participe en actividades académicas internas del liceo. Para tal efecto, la Unidad de Formación Técnica del Liceo informará a Municipalidad de Dalcahue, con anticipación, el motivo de la ausencia y la fecha correspondiente. Las actividades para las cuales se solicitará autorización son: pruebas globales, día del alumno, vacaciones de invierno, entre otras.
- d) Asignar a un trabajador a Municipalidad de Dalcahue en el departamento de Adquisiciones y departamento de rentas, patentes y permisos de circulación experto en su área, con liderazgo y capacidad de enseñar labores concretas a los Estudiantes Aprendices (en adelante, "Maestro Guía"), idealmente para cada uno de los Estudiantes Aprendices. Las funciones del Maestro Guía serán:
 - I. Colaborar en la construcción del Plan de Aprendizaje junto al Docente Tutor, de acuerdo a las oportunidades que brindan los respectivos departamentos de la Municipalidad de Dalcahue.
 - II. Guiar la enseñanza y dar cumplimiento al Plan de Aprendizaje durante la estadía del Estudiante Aprendiz en la Municipalidad de Dalcahue.
 - III. Evaluar al Estudiante Aprendiz en el desempeño de las tareas acordadas en el Plan de Aprendizaje.
 - IV. Controlar la asistencia del Estudiante Aprendiz y reportarla debidamente al Docente Tutor.
 - V. Velar por la integridad del Estudiante Aprendiz, cautelando un ambiente que promueva el aprendizaje.
 - VI. Relacionarse periódicamente con el Docente Tutor responsable del Estudiante Aprendiz, quien será designado por el Liceo para monitorear la experiencia de los Estudiantes Aprendices en los respectivos departamentos de la Municipalidad de Dalcahue.
- e) Colaborar con el Liceo, mediante visitas de los estudiantes a los respectivos departamentos de la Municipalidad de Dalcahue, de acuerdo a condiciones y calendarización previamente acordadas.

2. OBLIGACIONES DEL LICEO:

El Liceo se compromete a:

- a) Velar por que los Estudiantes Aprendices cumplan las instrucciones y reglamento interno de la Municipalidad de Dalcahue.
- b) Mantener informados a padres y apoderados, a fin de que conozcan, aprueben y colaboren con la formación en alternancia en 3° y 4° año medio.
- c) Definir, en conjunto con la Municipalidad de Dalcahue, el perfil de los Estudiantes Aprendices que participarán en la experiencia en alternancia y la forma para llenar los cupos, de modo de prevenir Inasistencias injustificadas, conflictos graves, deserciones u otras situaciones que afecten el proceso de aprendizaje de los estudiantes.

- d) Disponer de una comisión de formación por alternancia y Docente Tutor con una cantidad de horas semanales que les permitan llevar adelante el proceso de monitoreo y seguimiento oportuno de todos los Estudiantes Aprendices, además de coordinarse con los representantes de la Municipalidad de Dalcahue para el programa.
- e) Elaborar, en conjunto con la Municipalidad de Dalcahue, el Plan de Aprendizaje que se llevará a cabo, complementariamente, tanto en el Liceo como en la Municipalidad de Dalcahue.
- f) Llevar a cabo acciones remediales para superar las deficiencias de aprendizaje que la Municipalidad de Dalcahue detecte en los Estudiantes Aprendices.
- g) Mantener una supervisión constante por sus Estudiantes Aprendices, velando por su asistencia y puntualidad a los respectivos departamentos de la Municipalidad de Dalcahue, por el cumplimiento de la normativa interna de ella, atendiendo sus necesidades e inquietudes y resolviendo con eficacia las situaciones emergentes que pudieran presentarse.

3. EN CASO DE ACCIDENTE:

Los accidentes que le puedan ocurrir al Estudiante Aprendiz en la Municipalidad de Dalcahue o en el trayecto hacia ella, serán cubiertos por el Seguro Escolar, dada su condición de alumno regular del liceo, según lo establecido en el Artículo 3º de la Ley Nº 16.744 sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales reglamentadas por el Decreto Nº 313, de la Subsecretaría de Previsión Social del Trabajo, publicada en el Diario Oficial del día 12 de mayo de 1973.

4. MEDIDAS DE CAUTELA DEL BUEN FUNCIONAMIENTO.

Para cautelar el cumplimiento de este Convenio, se mantendrán reuniones sistemáticas, sujetas a calendarización, por parte de la comisión de formación por alternancia del Liceo y la Municipalidad de Dalcahue.

5. DURACIÓN.

El presente Convenio tendrá una vigencia desde la fecha del presente instrumento hasta el 16 de octubre del año 2026.

6. INFORMACIÓN DE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE:

Nombre	Ilustre Municipalidad de Dalcahue	
Rut	69.230.300-8	
Giro comercial/Rubro	Servicios	
Representante legal	Alejandra Villegas Huichaman	
Web	www.munidalcahue.cl	
Dirección	Manuel Rodríguez #110, Dalcahue	
Email	contacto@dalcahue.cl	
N° Teléfono	+56 65 253 4721	
Tamaño (N° trabajadores)	160	
Nombre de Contraparte Técnica	Patricia Ojeda A.	
Cargo de Contraparte Técnica	Jefa Departamento Personal	
Secciones relacionadas con la especialidad	Departamento de Adquisiciones y Rentas, Patentes y Permisos de Circulación	
Identificación y cualificación de todas las personas que intervendrán en la formación por alternancia (el EE debe verificar que estas personas no tengan inhabilidades para trabajar con menores, en el registro respectivo).	Nombre completo	RUT
	Departamento de Adquisiciones Vilma Leviñanco Muñoz	[REDACTED]
	Departamento Rentas, Patentes y Permisos de Circulación Verónica Sotomayor Ulloa	[REDACTED]



LUISA PAOLA MARTINEZ PÉREZ



ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMAN

CONVENIO DE APRENDIZAJE

En Dalcahue, el día 24 del mes Agosto del año 2026, se establece un convenio de colaboración entre el establecimiento educacional Liceo Bicentenario de Excelencia Dalcahue, RBD: 22464-2 de la comuna de Dalcahue, región de Los Lagos, representado por la directora, señora Luisa Paola Martínez Pérez, RUT: [REDACTED] y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por Sra. Alejandra Villegas Huichaman, RUT N°: [REDACTED], quienes establecen un convenio de colaboración para realizar una experiencia de alternancia formativa denominada "Pasantía Liceo – Municipalidad de Dalcahue" y destinada para 6 estudiantes de 4° año Medio de la especialidad Administración.

1 LA EMPRESA, INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ORGANISMO DEL ESTADO U OTRO ORGANISMO SE COMPROMETE A:

- a. Recibir a un número de 6 estudiantes del establecimiento educacional antes mencionado en la especialidad de Administración, mención Recursos Humanos. La visita estará a cargo de Felipe Arévalo Riffo, y se realizarán las siguientes actividades

Fecha	Actividades
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES	DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
ESTUDIANTE 1	
31 de Agosto a 4 de septiembre	• Atención de Público • Conocer la documentación para la obtención de permisos de circulación y patentes.
ESTUDIANTE 2	
7 a 11 de septiembre	• Atención llamadas telefónicas • Archivar documentación
DEPARTAMENTO RENTAS, PATENTES Y PERMISOS DE CIRCULACIÓN	DEPARTAMENTO RENTAS, PATENTES Y PERMISOS DE CIRCULACIÓN
ESTUDIANTE 3	
7 a 11 de septiembre	• Revisión y aceptación de los requerimientos de compras en sistema digital SGDOK. • Realizar órdenes de compra de los requerimientos recibidos en el sistema de compras públicas "mercado público".
ESTUDIANTE 4	
21 a 25 de septiembre	• Envío de las órdenes de compra a los proveedores. • Recepción de los productos o servicios solicitados.

ESTUDIANTE 5 28 septiembre – 2 octubre ESTUDIANTE 6 5 a 9 de octubre	
--	--

2 EL ESTABLECIMIENTO SE COMPROMETE A:

- Contar con docente o equipo de docentes a cargo de la actividad y que acompañen a los estudiantes durante toda la duración de esta.
- Velar por que los alumnos cumplan las instrucciones, normas y reglamentos de la institución.
- Mantener informados a padres y apoderados, a fin de que conozcan, aprueben y colaboren con la visita.
- Mantener una preocupación constante por sus estudiantes durante la visita, velando por su asistencia y puntualidad, atendiendo sus necesidades e inquietudes y resolviendo con eficacia las situaciones que pudieran presentarse.



[Signature]
LUISA PAOLA MARTINEZ PEREZ
Director establecimiento



[Signature]
ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMAN
ALCALDESA